

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: que por Real orden de 4 del actual se ha servido S. M. mandar se saque á pública subasta en los estrados de la Intendencia General militar, el dia quince del corriente mes, los acopios de subsistencias que son necesarias para el suministro de pan etapa y pienso á las tropas y caballos que operan en las

provincias de Guipuzcoa y Vizcaya desde primero de Junio, hasta fin de Agosto próximo por lo menos, bajo las condiciones que se indicarán en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaria de la referida Intendencia general. Y á fin de que llegue á noticia del público se inserta en los periódicos de esta capital en cumplimiento de lo que se previene en oficio que se acaba de recibir. Zaragoza 12 de Mayo de 1839. Felipe Fernandez Arias.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Diciembre de 1838.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º de mes de Noviembre hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.	Existencia en 30 de Noviembre último.			Suministros en efectos.	TOTALHS.
	Metalico sobrante.	Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas	Recibos como metálico.		
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>					2125.589,27
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de l. s	328.486,18	197.000,	170.902,32	657.662,12	1340.051,28
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		103.630,27	564.631,10	3.777,	672.039, 3
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.		25.785, 8	22.806,19	93.525,32	142.117,25
Id. de la Gefatura política de id. . . .		15.845,29			15.845,29
Id. del ramo de Cruzada.	35.409,16				35.409,16
Id. de la dirección de correos y caminos.		10.705,12			10.705,12
<i>Total procedente de Tesorerías de Rentas.</i>					
<i>Recibido de la Pagaduría general militar.</i>					
Recib. de remesas de otros puntos. . . .					472.597,
Idem por reintegros de clases.					94.641,12
Id. id. de recibos dirigidos á otras Pagadurías como obligaciones tuyas que han sido devueltos por pertenecer sus ajustes á esta en donde ha tenido lugar el descuento					95.204, 6
Por cantidades en suspenso.					754.535,17
Id. préstamos reintegrables.					757.000,
Pagos hechos en otros dist. s á oblig. s de este.					410.093,10
<i>Total ingreso.</i>					6939.830,15

Cap. Art.	DISTRIBUCION. Título 2.º	En metálico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.	Encargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º	Total.
4.º	1.º Al E. M. gen.l del Ejército.	7.900,		7.900,
	1.º Al id. id. con cargo al Centro.	1.920,		1.920,
	<i>Infantería.</i>			
	<i>Cuerpos de la G. R. correspondientes á Casti- lla la Nueva con cargo á la seccion central.</i>			
	Al 1.er Regimiento de Granaderos de la G. R.	31,12	32,	63,12
	Al 2.º id. id.	1.818,12	850,14	2.668,26
	Al 3.º id. id.		38,20	38,20
	Al 4.º id. id.		41,14	41,14
	Al Regim.to Grand.s Provinciales G. R. . . .		2.420,	2.420,
	Al 2.º id. id.		41,14	41,14
	<i>Cuerpos correspondientes al Ejército del Centro con cargo á la seccion central.</i>			
	Al 1.er batallon del Rey 1.º de línea.	870,	1.647,16	2.517,16
	Al 1.º y 3.º id. de la Reina 2.º id.		52,24	52,24
	Al 3.er id. de la Princesa 4.º de línea. . . .	405,	368,16	773,16
	Al tercer batallon Infante 5.º de id.	574, 2	2.046, 4	2.620, 6
	Al tercer id. Africa 7.º de id.	42.605,33	490,	43.095,33
	Al id. id. Soria 9.º de id.	59.694,21	2.138,	61.832,21
	Al id. id. de Córdoba 10 id.	4.048,29	390, 8	4.439, 3
	Al tercer id. San Fernando 11 de id.		8.761,27	8.761,27
	Al id. id. Mallorca 13 de id.	321, 6	161,14	482,20
	Al 1.º y 2.º batallones Castilla 16 id.	46.843,27	31, 2	46.874,29
	Al id. id. Almansa 18 id.		128,26	128,26
	Al id. id. Ceuta 19 id.		47, 2	47, 2
	Al 1.er Batallon Valencia 4.º ligero.	2.498, 5		2.498, 5
	Al 1.º y 2.º Navarra 6.º ligero.	54.714, 8	620,	55.334, 8
	Al regimiento provincial de Burgos.	200,	180,	380,
	Al id. id. Provincial de Ciudad Real.	626,22	3.849,14	4.476, 2
	Al id. id. de Lorca.		3,26	3,26
	Al id. id. de Santiago.		71,10	71,10
	Al id. id. de Leon.		48,	48,
	<i>Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la sec- cion central.</i>			
	Al Regimiento del Príncipe 3.º de línea. . . .	574, 2	1.093, 7	1.667, 9
	Al id. id. Princesa 4.º de id.	571,32	86, 4	658, 2
	Al 1.º y 2.º batallon Infante 5.º id.	266,22	14, 4	280,26
	Al Regimiento Africa 7.º de id.	720,	553, 6	1.273, 6
	Al 1.º y 2.º batallon Soria 9.º de id.	2.126,22	2.776,28	4.903,16
	Al idem id. Córdoba 10 de id.	5.957,26	7.301,15	13.259, 7
	Al Regimiento Zaragoza 12 id.	1.069,23	36.344, 2	37.413,25
	Al 1.er Batallon Mallorca 13 id.	211,17		211,17
	Al 2.º id. Castilla 16 de id.	405,	420,	825,
	Al 1.º y 2.º id. Borbon 17 de id.	2.274, 8	192,30	2.467, 4
	Al 1.º y 2.º id. Almansa 18 de id.	405,	1.342,16	1.747,16
	Al Regimiento voluntarios de Aragon 2.º lig.	733,10	47,18	780,28
	Al 1.er batallon de Gerona 3.º id.	376,20		376,20
	Al id. id. Valencia 4.º id.	405,	400,	805,
	Al id. id. Navarra 6.º id.		4.684, 2	4.684, 2
	Al Batallon Guías del General.		419,15	419,15
	Al Regimiento provincial de Jaen.		8,16	8,16
	Al id. Ciudad Rodrigo.		8,16	8,16
	Al id. id. Laredo.	810,		810,
	Al id. id. Plasencia.		7,18	7,18
	Al id. Avila.		36,	36,
	Al id. de Sigüenza.		17.468,	17.468,
	Al id. de Ronda.		407,18	407,18
	Al id. id. Orense.	407,		407,
	Al batallon Tiradores de Pamplona.		1,30	1,30
	<i>Cuerpos del Ejército de Reserva.</i>			
	Al 3.er batallon id. Saboya 6.º de línea. . . .		48,	48,

	En metálico y libranzas sobre Tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como dinero	Total.
<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>			
	Al 3.er Batallon Cordova 10 de línea.	6.659,	6.659,
	Al 3.er id. Mallorca 13 de línea.	526,16	526,16
	Al 1.º y 2.º batallon franco de Isabel II.	92.204, 6	92.204, 6
	A la compañía de distinguidos.	4.716,18	4.716,18
	Al 1.er Batallon Francos de Aragon.	67.200,15	19.386,19
	Al 2.º id. id.	49.974,22	356.966,19
	Al 3.er id. ya extinguido.	83.522,	409.944, 7
	Al batallon provisional de la division aragon.ª	1.000,	83.522,
	A la milicia nacional.	58.298,33	1.000,
	Art.ª 2.º regim.º 2.º batallon con cargo al centro.	19.569,13	76.345, 5
	Artillería brigada montada con cargo á id. . .	13.334,22	17.809,16
	Plana mayor particular del cuerpo de ingenieros.	2.291,21	60,
	<i>Caballería.</i>		13.394,22
	<i>Cuerpos de G. R. con cargo á Castilla la Nueva.</i>		2.291,21
	3.º Al regimiento lanceros G. R.	43,26	43,26
<i>Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la seccion Central.</i>			
	8.º Al Regimiento Rey 1.º de línea.	38,	38,
	Al regimiento Vitoria 4.º ligero.	1.088,16	1.088,16
	Al id. Cataluña 6.º id.	48.800,	740, 4
	<i>Cuerpos correspondientes al Ejército del Norte con cargo á la seccion Central.</i>		49.540, 4
	Al Regimiento Usares de la Princesa.	43,26	43,26
	Al idem Castilla 1.º ligero.	8.376,	8.376,
	Al id. Leon 2.º ligero.	1.000,	1.000,
	3.º Al Regimiento Albuera 5.º ligero.	8,	8,
<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>			
	3.º Al Regimiento Cataluña 6.º ligero.	10.771,29	10.771,29
	Al Escuadron de Lanceros de Isabel II.	19.899,30	3.283,32
	A la Milicia Nacional.	2.253, 4	539,17
	7.º A la compañía Fusileros de Aragon.	17.333,12	2.830,14
	<i>E. M. de Cap.s generales y depend.s anexas.</i>		20.163,26
6º	1.º Sueldos de los E. M. de las Capitanías generales, auditores de guerra y empleados en las Secretarías.	16.404,15	12.670,
	2.º A gastos de la Secretaría, impresiones y correo.	4.000,	4.000,
	2.º Id. id. con cargo al Centro.	2.348,14	2.348,14
<i>Administracion militar.</i>			
9º	1.º Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.	10.381,29	6.277,27
	Id. id. con cargo al Norte.	333,10	333,10
	1.º Id. id. con cargo al ejército de reserva.		1.968,
	2.º Gastos ordinarios y extraordinarios.	10.617,13	10.617,13
	3.º Ministerio de cuenta y razon de artilleria con cargo al Centro.	470,	470,
<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>			
10º	2.º Personal de provisiones.	4.000,	3.868,
	2.º Prov. de pan, compra de efectos.	391.713,32	213.898,25
	2.º Suministros de pueblos.		767.483,27
	3.º Idem de paja y cebada.		150.000,
	4.º y 5.º Combustible alumbrado, camas y utensilios.	6.000,	4.409, 7
<i>Vestuario y equipó.</i>			
11º	A varios cuerpos del Ejército.	434,	434,
<i>Hospitales.</i>			
12º	1.º Personal eclesiastico administrativo y facultativo.	3.791,13	3.791,13
	Id. id. con cargo al Centro.	13.647,14	13.647,14
	2.º Gastos de estancias en Hospitales.	100.290,	100.290,
13º	Remonta y montura.	2.203,	2.203,
<i>Reemplazos.</i>			
14º	Al reemplazo.	13.121,30	12.656,30
			25.778,26

	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.	Encargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din. ^o	total.
<i>Trasportes, marchas y movimientos.</i>			
15	1.º A transportes de efectos de boca y guerra.	85.164,22	85.164,22
	7.º Pluses con cargo al Centro.		484.713,20
	3.º A gastos por comisiones del servicio.	3.494,1	3.494,1
17	Gastos de justicia militar.	920,27	920,27
TÍTULO III.			
<i>Material de artillería.</i>			
18	1.º Jornales, compra de materiales y gastos de maest.	6.000,	6.000,
<i>Material de ingenieros.</i>			
19	1.º Sueldos de los emp.s de fort. on y obras de ella.	581,	4.072,25
TÍTULO IIII.			
21	1.º Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada	7.612,12	3.601,9
22	Cesantes de Administracion militar.	1.261,6	705,
	2.º Jubilados de administracion militar.	2.335,21	2.335,21
23	1.º Gefes, ofie., capellanes, cirujanos retirad. á disp.	55.600,28	3.397,14
	2.º Gefes y oficiales en espectacion de retiro.	1.900,	1.234,
	3.º Sueldos de tropa retirada.	18.965,15	212,28
	4.º Pensiones á los inválidos en sus hogares.	3.336,6	3.336,6
TÍTULO V.			
25	A cantidades en suspenso.	27.166,22	497.780,22
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
	A la intervencion general militar.	227.324,24	952,8
	A la Pagaduría general de Andalucía.	175,3	34,28
	A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	2.256,13	210,4
	A la Pagaduría de Castilla la Vieja.	801,17	591,14
	A la de Cataluña.	3.411,17	6.569,6
	A la de Estremadura.	6.742,3	560,32
	A la de Galicia.		3,26
	A la de Valencia.	940,	1.382,24
	Al Ejército de operaciones del Centro.	1.126,10	3.651,12
	Al Ministerio de hacienda militar de Burgos.		1,30
		1.581.368,9	2.967.237,8
			4.548.605,17
<i>Demostracion.</i>			
	Total de cargo		6.930.830,15
	Idem de data.		4.548.605,17

Existencia para 1.º de Enero. { En metálico 516.519,32 }
 { En letras de cambio. }
 { En libranzas. 1.845.137,22 }
 { En recibos 29.567,12 }
 Total 2.391.224,31

Zaragoza 31 de Diciembre de 1838.= Venancio Diez de la Puente.= Con mi intervencion.= Manuel Perez.= V.º B.º Arias.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Zaragoza.

Por providencia del Sr. Intendente de 10 del corriente se subastará el Domingo 19 del mismo á las diez de su mañana en la casa llamada de S.ta Isabel plaza de S. Cayetano de esta ciudad donde residen las oficinas de dichos arbitrios, ante los SS. Contador, Comisionado principal y Escribano de los mismos; el arriendo de una huerta de dos cabices dos arrobas de tierra con árboles frutales y parras, que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de dicha ciudad, confrontante con este y plaza del mismo nombre y ribera del Ebro, bajo el tipo anual de 600 rs. vn.; cuya subasta se verifica por quiebra de Manuel Santarromana á cuyo favor se tranzó la que se realizó en el mismo sitio arriba espresado el dia

24 de Febrero último. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el referido arriendo podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía del ramo sita en S. Juan de los Panetes plaza de S. Anton de esta mencionada ciudad. Zaragoza 11 de Mayo de 1839.= José de la Cruz.

El ayuntamiento de Novallas del partido de Tarazona ha dispuesto hacer una medicion de todas las heredades que abraza su término por personas inteligentes y examinadas en esta materia; las personas que se hallen en dicho caso y quieran interesarse en la referida medicion se presentarán á dicho ayuntamiento hasta el dia 20 del corriente para tratar de la mencionada medicion.